



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAUDIA ALEXANDRA RODRÍGUEZ NIÑO
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y REGIONALES -SER REGIONALES-.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00041-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "C" en providencia del tres (03) de febrero del 2021, que resolvió CONFIRMAR el auto del 26 de agosto del 2020, proferido por este Despacho mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84124f66659bdebe95c585cfd3ddb8e255fb4b0640c282c5071a1fdbaaafc745

Documento generado en 24/06/2021 08:00:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**